**INVITACION PÚBLICA**
**DE MINIMA CUANTÍA**
**(Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015)**

**CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 041-2026**

**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ ETAPA II.**

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS DE MÍNIMA CUANTÍA SMIC– 041-2026**

CONVOCATORIA DE VEEDORES El MUNICIPIO DE MARIPÍ-BOYACÁ CONVOCA a los VEEDORESCIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso invitación pública.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 ó(1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co , al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SMIC-041-2026**

**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ ETAPA II.**

.

**INFORMACIÓN GENERAL**

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2..2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el municipio de MARIPÍ, se encuentra interesado en la contratación para "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ ETAPA II.**". El presupuesto fijado por la entidad para la adquisición en referencia asciende a la suma de **CUERANTE Y NUEVE MILLONES DE PESOS MICTE ($ 49.000.000)** El presente proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía establecida en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por cuanto la mínima cuantía para el Municipio de MARIPÍ en la vigencia 2024 es la suma de **$ 49.025.340**

Es importante que los oferentes tengan en cuenta que de conformidad con el numeral 1 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 (Principio de Economía) las etapas del presente proceso de selección son preclusivas y perentorias, por tanto, los oferentes deben respetar las etapas que han sido señaladas en el cronograma que regula la presente invitación; las actuaciones que se surtan por fuera de dichas etapas no generarán obligación alguna para la entidad que lidera el proceso de selección.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los requerimientos del presente proceso de selección por la modalidad de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, estarán al público en la página www.contratos.gov.co SECOP II. del Municipio de MARIPÍ Boyacá.

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

El municipio de MARIPÍ, se encuentra interesado en contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ ETAPA II.",** por lo que solicita la presentación de ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones que trata el presente documento y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

- **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 78181500 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS |

## CONDICIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas que se requieren para el **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ ETAPA II**son:

| ITEM | PRODUCTO | UNIDAD | COTIZACION 01 (TALLER IMPERIAL) | COTIZACION 02 (MECACONSTRU SOLUCIONES S.A.S) | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| **1.0** | **MOTONIVELADORA JHON DEERE-670G** | | | | |
| 1.1 | SUMINISTRO DE GUIAS EN BRONCE PARA CORREDERA DE CUCHILLAS CON OREJAS-JHON DEERE 670 | UND | $ 385,875.00 | $ 367,500.00 | $ 376,687.50 |
| 1.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETA 120G | UND | $ 469,875.00 | $ 447,500.00 | $ 466,891.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CUCHILLAS 3/4 13 HUECOS CON TORNILLOS CON TUERCA | UND | $ 640,500.00 | $ 610,000.00 | $ | 636,433.00 |
| 1.4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTERAS CON TORNILLOS LARGOS CON TUERCA | UND | $ 375,375.00 | $ 357,500.00 | $ | 372,991.00 |
| 1.5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE DIRECCION | UND | $ 987,000.00 | $ 940,000.00 | $ | 980,733.00 |
| 1.6 | SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA DE HIDRAULICO | M | $ 228,375.00 | $ 217,500.00 | $ | 222,937.50 |
| 1.7 | ACOPLE HEMBRA PARA MANGUERA HIDRAULICA 5/8" | UND | $ 100,275.00 | $ 95,500.00 | $ | 99,638.00 |
| 1.8 | ACOPLE MACHO PARA MANGUERA HIDRAULICA 5/8" | UND | $ 100,275.00 | $ 95,500.00 | $ | 99,638.00 |
| 1.9 | CAPSULAS DE MANGUERAS HIDRAULICA 5/8 | UND | $ 80,850.00 | $ 77,000.00 | $ | 80,336.00 |
| 1.10 | DESPINCHES | UND | $ 89,775.00 | $ 85,500.00 | $ | 89,205.00 |
| 1.11 | CAMBIO DE ACEITE | UND | $ 63,000.00 | $ 60,000.00 | $ | 61,500.00 |
| 1.12 | LAVADO GENERAL | UND | $ 92,925.00 | $ 88,500.00 | $ | 90,712.50 |
| 1.13 | ENGRASE | UND | $ 62,475.00 | $ 59,500.00 | $ | 62,078.00 |
| 1.14 | SUMINISTRO E INSTALACION BOTELLA DE DIRECCION | UND | $ 1,278,375.00 | $ 1,217,500.00 | $ | 1,270,258.00 |
| 1.15 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA 1400X24 16 LONAS MARCA RECONOCIDA | UND | $ 5,743,500.00 | $ 5,470,000.00 | $ | 5,707,033.00 |
| 1.16 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA TRAPEZOIDAL T4378052 | UND | $ 467,250.00 | $ 445,000.00 | $ | 464,283.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.17 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BRONCE PARA TORNAMESA | UND | $ 430,500.00 | $ 410,000.00 | $ | 420,250.00 |
| 1.18 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GUIAS DE GANCHO PARA TORNAMESA | UND | $ 252,000.00 | $ 500,000.00 | $ | 376,000.00 |
| 1.19 | RECTIFICADA BASE CORREDERA CUCHILLA | UND | $ 1,401,750.00 | $ 1,335,000.00 | $ | 1,368,375.00 |
| 1.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS 1100 MARCA RECONOCIDA | UND | $ 1,500,000.00 | $ 1,525,000.00 | $ | 1,512,500.00 |
| 1.21 | SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICO PARA LLANTA 1400X24 MARCA RECONOCIDA | UND | $ 412,500.00 | $ 408,000.00 | $ | 410,250.00 |
| 1.22 | MANTENIMIENTO GENERAL DE ARRANQUE Y AUTOMATICO SEGÚN REF MAQUINA (INDUCIDO, PORTA ESCOBILLAS, Y BORNE) | GENERAL | $ 3,008,000.00 | $ 3,000,000.00 | $ | 3,004,000.00 |
| 1.23 | SUMINISTRO E INSTALACION DEL MÁSTER SEGÚN MAQUINA | UND | $ 412,500.00 | $ 410,000.00 | $ | 411,250.00 |
| 1.24 | REPARACION DE BOMBA HIDRAULICA COMPLETA ORIGINAL | GLOBAL | $ 35,970,000.00 | $ 35,900,000.00 | $ | 35,935,000.00 |
| **2.0** | **BUS CHEVROLET NPR OCM 614** | | | | | |
| 2.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA PRINCIPAL | UND | $ 786,450.00 | $ 749,000.00 | $ | 767,725.00 |
| 2.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RADIADOR | UND | $ 3,360,000.00 | $ 3,200,000.00 | $ | 3,280,000.00 |
| 2.3 | SUMINISTRO E INSTALACION ASBESTO FRENO | GLOBAL | $ 1,092,000.00 | $ 1,040,000.00 | $ | 1,066,000.00 |
| 2.4 | DESPINCHE | UND | $ 27,300.00 | $ 26,000.00 | $ | 26,650.00 |
| 2.5 | ENGRASE | UND | $ 26,775.00 | $ 25,500.00 | $ | 26,137.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.6 | CAMBIO DE ACEITE | UND | $ 63,000.00 | $ 60,000.00 | $ 61,500.00 |
| 2.7 | LAVADO GENERAL | UND | $ 52,500.00 | $ 50,000.00 | $ 51,250.00 |
| 2.8 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS 235/75R-RIN 17,5 DE 16 LONAS MARCA RECONOCIDA | UND | $ 1,758,750.00 | $ 1,675,000.00 | $ 1,716,875.00 |
| 2.9 | SUMINISTRO E INSTALACION HOJAS SEGUNDA | UND | $ 577,500.00 | $ 550,000.00 | $ 563,750.00 |
| 2.10 | REMACHADA DE CLOSH | UND | $ 259,875.00 | $ 247,500.00 | $ 253,687.00 |
| 2.11 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS 1250 V | UND | $ 950,000.00 | $ 955,000.00 | $ 952,500.00 |
| 2.12 | SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT CAMISAS DEL MOTOR | GLOBAL | $ 3,080,000.00 | $ 2,950,000.00 | $ 3,015,000.00 |
| 2.13 | SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE ANILLOS SEGÚN REFERENCIA | GLOBAL | $ 1,365,000.00 | $ 1,330,000.00 | $ 1,347,500.00 |
| 2.14 | SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE CASQUETES DE VIELA | GLOBAL | $ 740,000.00 | $ 720,000.00 | $ 730,000.00 |
| 2.15 | SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE CASQUETES DE BANCADA | GLOBAL | $ 1,008,000.00 | $ 950,000.00 | $ 979,000.00 |
| 2.16 | SUMINISTRO DE KUT DE MEDIALUNA DEL CIGÜEÑAL | GLOBAL | $ 525,000.00 | $ 525,000.00 | $ 525,000.00 |
| 2.17 | SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA SEGÚN MOTOR | GLOBAL | $ 4,070,000.00 | $ 4,250,000.00 | $ 4,160,000.00 |
| 2.18 | SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA DEL ENFRIADOR | GLOBAL | $ 266,000.00 | $ 266,000.00 | $ 266,000.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.19 | SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE CASQUETES DE LEVAS PARA MOTOR SEGÚN REF | GLOBAL | $ 741,000.00 | $ 745,000.00 | $ | 743,000.00 |
| 2.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE MOTOR DEL BLOQUE DEL CIGÜEÑAL | GLOBAL | $ 3,600,000.00 | $ 3,550,000.00 | $ | 3,575,000.00 |
| 2.21 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VIELAS DEL MOTOR | UND | $ 570,000.00 | $ 570,000.00 | $ | 570,000.00 |
| 2.22 | RECTIFICADA DEL CIGÜEÑAL | GLOBAL | $ 1,300,000.00 | $ 1,300,000.00 | $ | 1,300,000.00 |
| 2.23 | RECTIFICADA DE BLOQUE CIRCULO | GLOBAL | $ 1,365,000.00 | $ 1,365,000.00 | $ | 1,365,000.00 |
| 2.24 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLOS DE VIELAS | UND | $ 84,000.00 | $ 85,000.00 | $ | 84,500.00 |
| 2.25 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PIÑON DE REPARTICION | UND | $ 294,000.00 | $ 280,000.00 | $ | 287,000.00 |
| 2.26 | CALZADA DE DISCO DEL CLOSH | GLOBAL | $ 378,000.00 | $ 378,000.00 | $ | 378,000.00 |
| **3** | **RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410 K** | | | | | |
| 3.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETA | UND | $ 238,875.00 | $ 227,500.00 | $ | 233,187.00 |
| 3.2 | SUMINISTRO E INSTALACION RODILLOS DE LAS CHANELAS-MARCA RECONOCIDA | UND | $ 315,000.00 | $ 300,000.00 | $ | 307,500.00 |
| 3.3 | SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA DE HIDRAULICO | M | $ 228,375.00 | $ 217,500.00 | $ | 222,937.00 |
| 3.4 | ACOPLE HEMBRA PARA MANGUERA HIDRAULICA 5/8" | UND | $ 100,275.00 | $ 95,500.00 | $ | 97,887.00 |
| 3.5 | ACOPLE MACHO PARA MANGUERA HIDRAULICA 5/8" | UND | $ 100,275.00 | $ 95,500.00 | $ | 97,887.00 |
| 3.6 | CAPSULAS DE MANGUERAS HIDRAULICA 5/8 | UND | $ 80,850.00 | $ 77,000.00 | $ | 78,925.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.7 | DESPINCHE | UND | $ 89,775.00 | $ 85,500.00 | $ | 87,637.00 |
| 3.8 | LAVADO GENERAL | UND | $ 92,925.00 | $ 88,500.00 | $ | 90,712.00 |
| 3.9 | CAMBIO DE ACEITE | UND | $ 63,000.00 | $ 60,000.00 | $ | 61,500.00 |
| 3.10 | ENGRASE | UND | $ 62,475.00 | $ 59,500.00 | $ | 60,987.00 |
| 3.11 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR DE CORREA | UND | $ 1,010,100.00 | $ 962,000.00 | $ | 986,050.00 |
| 3.12 | SUMINISTRO DE BATERIA 30H 1000 | UND | $ 640,500.00 | $ 610,000.00 | $ | 625,250.00 |
| 3.13 | SUMINISTRO E INSTALACION RODILLOS DE LAS CHANELAS-MARCA RECONOCIDA | UND | $ 315,000.00 | $ 300,000.00 | $ | 307,500.00 |
| 3.14 | SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE BOTELLA DE DIRECCION (INCLUYE BAJADA, INSTALADA DE EMPAQUE, Y MONTAJE DE LA DIRECCION) | UND | $ 1,863,750.00 | $ 1,775,000.00 | $ | 1,819,375.00 |
| 3.15 | SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA CILINDRO STEEP | UND | $ 1,548,750.00 | $ 1,475,000.00 | $ | 1,511,875.00 |
| 3.16 | SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA CILINDRO CARGADOR FRONTAL | UND | $ 1,483,125.00 | $ 1,412,500.00 | $ | 1,447,812.00 |
| 3.17 | EMPQUETADURA CILINDRO LEVANTE CARGADOR | UND | $ 1,351,875.00 | $ 1,287,500.00 | $ | 1,319,687.00 |
| 3.18 | SUMINISTRO MANGUERA CONTROL TRASERO | UND | $ 771,750.00 | $ 735,000.00 | $ | 753,375.00 |
| 3.19 | SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA CONTROL TRASERO | UND | $ 5,115,075.00 | $ 4,871,500.00 | $ | 4,993,287.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.20 | TAPIZADO DE SILLA MATERIAL ORIGINAL REFERENCIA DE MAQUINA | UND | $ 714,000.00 | $ 680,000.00 | $ 697,000.00 |
| 3.21 | SUMINISTRO E INSTALACION DE DIENTES DE VALDE DELANTERO | UND | $ 120,000.00 | $ 110,000.00 | $ 115,000.00 |
| 3.22 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE DIRECCION | UND | $ 1,150,000.00 | $ 1,250,000.00 | $ 1,200,000.00 |
| 3.23 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PASADOR DE LA NIVELADORA | UND | $ 540,000.00 | $ 580,000.00 | $ 560,000.00 |
| **4.00** | **VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 150** | | | | |
| 4.1 | DESPINCHE | UND | $ 89,775.00 | $ 85,500.00 | $ 87,637.00 |
| 4.2 | LAVADO GENERAL | UND | $ 92,925.00 | $ 88,500.00 | $ 90,712.00 |
| 4.3 | CAMBIO DE ACEITE | UND | $ 63,000.00 | $ 60,000.00 | $ 61,500.00 |
| 4.4 | ENGRASE | UND | $ 62,475.00 | $ 59,500.00 | $ 60,987.00 |
| 4.5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA SEGÚN VEHICULO MARCA RECONOCIDA | UND | $ 1,400,000.00 | $ 1,250,000.00 | $ 1,325,000.00 |
| 4.6 | MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR ENERGIA | GLOBAL | $ 1,100,000.00 | $ 1,000,000.00 | $ 1,050,000.00 |
| 4.7 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CAUCHOS DE CILINDRO | UND | $ 650,000.00 | $ 600,000.00 | $ 625,000.00 |
| 4.8 | SUMINISTRO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES | UND | $ 525,000.00 | $ 500,000.00 | $ 512,500.00 |
| 4.9 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMA DE RETROCESO | UND | $ 300,000.00 | $ 300,000.00 | $ 300,000.00 |
| 5.1 | REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO | GLOBAL | $ 700,000.00 | $ 700,000.00 | $ 700,000.00 |
| 5.11 | EXPLORADORAS DE 12 W DELANTERAS | UND | $ 650,000.00 | $ 600,000.00 | $ 625,000.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5.12 | SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICO PARA LLANTA | UND | $ 412,500.00 | $ 408,000.00 | $ | 410,250.00 |
| **5.00** | **BUS HINO-500** | | | | | |
| 5.1 | SUMINISTRO DE LLANTA-9.5R17.5 143/141K 18PR TRACCION DRV-OSVII-MARCA RECONOCIDA | UND | $ 1,863,750.00 | $ 1,775,000.00 | $ | 1,819,375.00 |
| 5.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE AMORTIGUADOR S485003400-41831 | UND | $ 567,000.00 | $ 540,000.00 | $ | 553,500.00 |
| 5.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAJAS 1 1/4 | UND | $ 23,362.50 | $ 22,250.00 | $ | 22,806.00 |
| 5.4 | SUMINISTRO E INSTALACION CENTRAL 7/16 | UND | $ 14,542.50 | $ 13,850.00 | $ | 14,196.00 |
| 5.5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA PRINCIPAL | UND | $ 798,000.00 | $ 760,000.00 | $ | 779,000.00 |
| 5.6 | DESPINCHE | UND | $ 55,125.00 | $ 52,500.00 | $ | 53,812.00 |
| 5.7 | ENGRASE | UND | $ 26,775.00 | $ 25,500.00 | $ | 26,137.00 |
| 5.8 | CAMBIO DE ACEITE | UND | $ 63,000.00 | $ 60,000.00 | $ | 61,500.00 |
| 5.9 | LAVADO GENERAL | UND | $ 52,500.00 | $ 50,000.00 | $ | 51,250.00 |
| 5.10 | SUMINISTRO E INSTALACION DISCOS DEL CLOSH | GLOBAL | $ 903,000.00 | $ 860,000.00 | $ | 881,500.00 |
| 5.11 | SUMINISTRO E INSTALACION HOJA PRINCIPAL MARCA RECONOCIDA-TRASERA | UND | $ 514,500.00 | $ 490,000.00 | $ | 502,250.00 |
| 5.12 | SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA SEGUNDA MUELLE SEGÚN VEHICULO | UND | $ 666,750.00 | $ 635,000.00 | $ | 650,875.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5.13 | SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA TERCERA MUELLE SEGÚN VEHICULO | UND | $ 527,625.00 | $ 502,500.00 | $ | 515,062.00 |
| 5.14 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA RELAY | UND | $ 672,000.00 | $ 640,000.00 | $ | 656,000.00 |
| 5.15 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PASADOR 30X36X70 | UND | $ 73,500.00 | $ 70,000.00 | $ | 71,750.00 |
| 5.16 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMPANAS DE FRENO | UND | $ 495,000.00 | $ 495,000.00 | $ | 495,000.00 |
| 5.17 | SUMINISTRO DE GRAMPA 3/8 | UND | $ 55,000.00 | $ 50,000.00 | $ | 52,500.00 |
| 5.18 | SERVICIO BAJADA DE MUELLE | GLOBAL | $ 130,000.00 | $ 145,000.00 | $ | 137,500.00 |
| 5.19 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ASBESTOS | UND | $ 265,000.00 | $ 270,000.00 | $ | 267,500.00 |
| 5.20 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENEDORES HINO DELANTEROS | UND | $ 32,000.00 | $ 32,000.00 | $ | 32,000.00 |
| 5.21 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENEDORES TRASEROS | UND | $ 65,000.00 | $ 65,000.00 | $ | 65,000.00 |
| 5.22 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENEDOR SEGÚN VEHICULO | UND | $ 65,000.00 | $ 65,000.00 | $ | 65,000.00 |
| 5.23 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CANDADO FRENO TRASERO | UND | $ 130,000.00 | $ 130,000.00 | $ | 130,000.00 |
| 5.24 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS 1220 V | UND | $ 950,000.00 | $ 955,000.00 | $ | 952,500.00 |
| **6** | **VOLQUETA INTERNACIONAL SQB-126-MODELO 1996** | | | | | |
| 6.1 | SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA 12 R22,5 16 LONAS MARCA RECONOCIDA | UND | $ 2,415,000.00 | $ 2,300,000.00 | $ | 2,357,500.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6.2 | SUMINISTRO E INSTALACION PASADORES 4700 1/4 X 6 3/4 | UND | $ 58,275.00 | $ 55,500.00 | $ | 56,887.00 |
| 6.4 | CAMBIO DE CARCASA DE TOMAFUERZA | GLOBAL | $ 1,548,750.00 | $ 1,475,000.00 | $ | 1,511,875.00 |
| 6.5 | SUMINISTRO DE DISCOS DEL CLOSH | UND | $ 498,750.00 | $ 475,000.00 | $ | 486,875.00 |
| 6.6 | DESPINCHE | UND | $ 57,750.00 | $ 55,000.00 | $ | 56,375.00 |
| 6.7 | CAMBIO DE ACEITE | UND | $ 125,000.00 | $ 330,000.00 | $ | 227,500.00 |
| 6.8 | LAVADO GENERAL | UND | $ 76,125.00 | $ 72,500.00 | $ | 74,312.00 |
| 6.9 | ENGRASE | UND | $ 26,250.00 | $ 25,000.00 | $ | 25,625.00 |
| 6.10 | SUMINISTRO E ISNTALACION DE GRAMPA PARA MUELLE DE 21" | UND | $ 89,250.00 | $ 85,000.00 | $ | 87,125.00 |
| 6.11 | SUMINISTRO E INSTALACION DE U DE CARDAM | UND | $ 70,875.00 | $ 67,500.00 | $ | 69,187.00 |
| 6.12 | SUMINISTRO E INSTALACION BALINERA DEL CARDAM | UND | $ 18,375.00 | $ 17,500.00 | $ | 17,937.00 |
| 6.13 | SUMINISTRO E INSTACION DE BALINERA DEL CLOSH | UND | $ 249,375.00 | $ 237,500.00 | $ | 243,437.00 |
| 6.14 | SUMINISTRO E INSTALACION PUENTE CARDAM | UND | $ 41,475.00 | $ 39,500.00 | $ | 40,487.00 |
| 6.15 | SUMINISTRO E ISNTALACION CENTRALES 1/2X10 | UND | $ 40,950.00 | $ 39,000.00 | $ | 39,975.00 |
| 6.16 | SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA PRINCIPAL | UND | $ 1,647,975.00 | $ 1,569,500.00 | $ | 1,608,737.00 |
| 6.17 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MUÑECA DELANTERA | UND | $ 1,443,750.00 | $ 1,375,000.00 | $ | 1,409,375.00 |
| 6.18 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RACHERT | UND | $ 59,850.00 | $ 57,000.00 | $ | 58,425.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6.19 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PATINES PARA MUELLES TRASEROS | UND | $ 88,725.00 | $ 84,500.00 | $ 86,612.00 |
| 6.20 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 4D | UND | $ 1,600,000.00 | $ 1,600,000.00 | $ 1,600,000.00 |
| 6.21 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RADIADOR SEGÚN VEHICULO | UND | $ 4,500,000.00 | $ 4,500,000.00 | $ 4,500,000.00 |
| **7** | **VOLQUETA KENWORT ODR363 CC 8300** | | | | |
| 7.1 | SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA 15 1/2 MIXTA | UND | $ 275,625.00 | $ 262,500.00 | $ 269,062.00 |
| 7.2 | SUMINISTRO E INSTALACION HAUSSEN SPICER 170 -CON ACCESORIOS PARA SU INSTALACION | GLOBAL | $ 1,375,500.00 | $ 1,310,000.00 | $ 1,342,750.00 |
| 7.3 | SUMINISTRO E INSTAALCION DE ASBESTO MIXTO FRENOS | GLOBAL | $ 1,328,250.00 | $ 1,265,000.00 | $ 1,296,625.00 |
| 7.4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA PRINCIPAL | UND | $ 1,647,975.00 | $ 1,569,500.00 | $ 1,608,737.00 |
| 7.5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE DE MOTOR | UND | $ 462,000.00 | $ 440,000.00 | $ 451,000.00 |
| 7.6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CAUCHO DE CRADAM SEGÚN REFERENCIA DE VOLQUETA | UND | $ 223,125.00 | $ 212,500.00 | $ 217,812.00 |
| 7.7 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MUÑECAS DELANTERAS | GLOBAL | $ 1,443,750.00 | $ 1,375,000.00 | $ 1,409,375.00 |
| 7.8 | DESPINCHE | UND | $ 57,750.00 | $ 55,000.00 | $ 56,375.00 |
| 7.9 | CAMBIO DE ACEITE | UND | $ 346,500.00 | $ 330,000.00 | $ 338,250.00 |
| 7.10 | LAVADO GENERAL | UND | $ 76,125.00 | $ 72,500.00 | $ 74,312.00 |
| 7.11 | ENGRASE | UND | $ 26,250.00 | $ 25,000.00 | $ 25,625.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7.12 | SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA 12 R22,5 16 LONAS MARCA RECONOCIDA | UND | $ 2,415,000.00 | $ 2,300,000.00 | $ | 2,357,500.00 |
| 7.13 | SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE SPLINDERES | GLOBAL | $ 1,984,500.00 | $ 1,890,000.00 | $ | 1,937,250.00 |
| 7.15 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAJAS | UND | $ 23,362.50 | $ 22,250.00 | $ | 22,806.00 |
| 7.16 | SUMINISTRO E INSTALACION PERNOS DE DISCO | UND | $ 57,750.00 | $ 55,000.00 | $ | 56,375.00 |
| 7.20 | SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDORES 37OW3 | UND | $ 225,750.00 | $ 215,000.00 | $ | 220,375.00 |
| 7.21 | SUMINISTRO E INSTALACION PIN HOUSING | UND | $ 20,475.00 | $ 19,500.00 | $ | 19,987.00 |
| 7.22 | SUMINISTRO E INSTALACION GRAMPA 7/8 X 19 | UND | $ 110,250.00 | $ 105,000.00 | $ | 107,625.00 |
| 7.23 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PASADORES DE MUELLE | UND | $ 49,875.00 | $ 47,500.00 | $ | 48,687.00 |
| 7.24 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS DE DISCO | UND | $ 30,450.00 | $ 29,000.00 | $ | 29,725.00 |
| 7.24 | SUMINISTRO E INSTALACION HOJA SEGUNDA VUELTA | UND | $ 1,270,500.00 | $ 1,210,000.00 | $ | 1,240,250.00 |
| 7.26 | SUMINISTRO E INSTALACION RIN 22" TRASERO (12R 22.5) | UND | $ 1,076,250.00 | $ 1,025,000.00 | $ | 1,050,625.00 |
| 7.27 | SERVICIO DE SOLDADURA DE BASE DE GATO DE TOMAFUERZA | UND | $ 273,000.00 | $ 260,000.00 | $ | 266,500.00 |
| 7.28 | SUMINISTRO E INSTALACION HOJAS DE RESORTE (L:70-1M) | UND | $ 404,250.00 | $ 385,000.00 | $ | 394,625.00 |
| 7.29 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA CONDUCTOR, GATO HIDRAULICO DE DOS | UND | $ 4,383,750.00 | $ 4,175,000.00 | $ | 4,279,375.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | BOTONES REFRENCIA DE VEHICULO | | | | |
| 7.30 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENEDOR SNA | UND | $ 95,000.00 | $ 100,000.00 | $ 97,500.00 |
| 7.31 | SERVICIO BAJADA DE MUELLE | UN | $ 190,000.00 | $ 195,000.00 | $ 192,500.00 |
| 7.32 | SUMINISTRO DE MUELLE CAUCHO METAL | UND | $ 95,000.00 | $ 95,000.00 | $ 95,000.00 |
| 7.33 | SUMINISTRO E INSTALACION TREN FIJO, PIÑON DE PRIMERA, PIÑON DE SEGUNDA Y SINCRONIZADORES DE CAJA | GLOBAL | $ 3,720,000.00 | $ 3,700,000.00 | $ 3,710,000.00 |
| 7.34 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENEDORES DE LA CAJA | UND | $ 135,000.00 | $ 130,000.00 | $ 132,500.00 |
| 7.35 | SERVICIO DE TORNO PARA RODILLO DE CAJA | GLOBAL | $ 145,000.00 | $ 145,000.00 | $ 145,000.00 |
| 7.36 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA HIDRAULICA INTER | UND | $ 1,750,000.00 | $ 1,700,000.00 | $ 1,725,000.00 |
| 7.37 | SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION, BALINERA Y BALINES DE ENGRANE | GLOBAL | $ 1,100,000.00 | $ 1,050,000.00 | $ 1,075,000.00 |
| 7.38 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCUALIZACION DE TRANSMISION INCLUYE 1 CRUCETA, 4 SATELITES, 2 PLANETARIOS , 1 SOPORTE DE TRANSMISION Y 2 RODAMIENTOS, BAJADA Y MONTADA DEL KIT ) | GLOBAL | $ 5,400,000.00 | $ 5,500,000.00 | $ 5,450,000.00 |
| **8** | **TOYOTA HILUX OLM805** | | | | |
| 8.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS | UND | $ 333,900.00 | $ 318,000.00 | $ 325,950.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | PARA FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS | | | | |
| 8.2 | SUMINISTRO DE LLANTAS 265X70 R 17 MARCA RECONOCIDA | UND | $ 1,345,575.00 | $ 1,281,500.00 | $ 1,313,537.00 |
| 8.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MUELLES TRASEROS | UND | $ 1,779,750.00 | $ 1,695,000.00 | $ 1,737,375.00 |
| 8.4 | DESPINCHE | UND | $ 27,300.00 | $ 26,000.00 | $ 26,650.00 |
| 8.5 | ENGRASE | UND | $ 26,775.00 | $ 25,500.00 | $ 26,137.00 |
| 8.6 | CAMBIO DE ACEITE | UND | $ 63,000.00 | $ 60,000.00 | $ 61,500.00 |
| 8.7 | LAVADO GENERAL | UND | $ 52,500.00 | $ 50,000.00 | $ 51,250.00 |
| 8.8 | SUMINISTRO DE KIT DE CLOSH ( PRENSA, DISCO Y VALINERA ) | GLOBAL | $ 2,899,050.00 | $ 2,761,000.00 | $ 2,830,025.00 |
| 8.9 | SUMINISTRO E INSTALACION ROTULAS INFERIORES | UND | $ 262,500.00 | $ 250,000.00 | $ 256,250.00 |
| 8.10 | SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES DE LA DIRECCION | UND | $ 246,750.00 | $ 235,000.00 | $ 240,875.00 |
| 8.11 | SUMINISTRO E INSTALACION MUÑECAS ESTABILIADORAS | UND | $ 220,500.00 | $ 210,000.00 | $ 215,250.00 |
| 8.12 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJES DE AMORTIGUADORES | UND | $ 76,125.00 | $ 72,500.00 | $ 74,312.00 |
| 8.13 | SUMINISTRO E INSTALACION DISCOS DE FRENO | UND | $ 393,750.00 | $ 375,000.00 | $ 384,375.00 |
| 8.14 | SUMINISTRO E INSTALACION ASBESTOS | UND | $ 540,750.00 | $ 515,000.00 | $ 527,875.00 |
| 8.15 | SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA GENERAL COLOR BLANCO COMPLETA | GLOBAL | $ 12,547,500.00 | $ 11,950,000.00 | $ 12,248,750.00 |
| 8.16 | SUMINISTRO E INSTALACION DE STOP TRASERO | UND | $ 560,000.00 | $ 580,000.00 | $ 570,000.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8.17 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GUIAS DEL BOMPER TRASERO | UND | $ 150,000.00 | $ 160,000.00 | $ | 155,000.00 |
| 8.18 | SUMINISTRO E INSTALACION DE EXPLORADORAS DELANTERAS | UND | $ 520,000.00 | $ 550,000.00 | $ | 535,000.00 |
| 8.19 | SUMINISTRO E INSTALACION DE STOP LONGITUDINAL PUERTA VOLCO | UND | $ 360,000.00 | $ 350,000.00 | $ | 355,000.00 |
| 8.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MANIJAS INTERIORES | UND | $ 265,000.00 | $ 265,000.00 | $ | 265,000.00 |
| 8.21 | SUMINISTRO E INSTALACION BOMPER TRASERO | UND | $ 1,100,000.00 | $ 1,200,000.00 | $ | 1,150,000.00 |
| 8.22 | SUMINISTRO E INSTALACION BOMPER DELANTERO | UND | $ 1,300,000.00 | $ 1,350,000.00 | $ | 1,325,000.00 |
| **9** | **CAMION COMPACTADOR** | | | | | |
| 9.1 | SUMINISTRO E INSTALACION RODAJAS 1 7/8 | UND | $ 48,825.00 | $ 46,500.00 | $ | 47,662.00 |
| 9.2 | SUMINISTRO DE LLANTA-9.5R17.5 143/141K 18PR TRACCION DRV-OSVII-MARCA RECONOCIDA | UND | $ 1,653,750.00 | $ 1,575,000.00 | $ | 1,614,375.00 |
| 9.3 | DESPINCHE | UND | $ 55,125.00 | $ 52,500.00 | $ | 53,812.00 |
| 9.4 | ENGRASE | UND | $ 26,775.00 | $ 25,500.00 | $ | 26,137.00 |
| 9.5 | CAMBIO DE ACEITE | UND | $ 63,000.00 | $ 60,000.00 | $ | 61,500.00 |
| 9.6 | LAVADO GENERAL | UND | $ 52,500.00 | $ 50,000.00 | $ | 51,250.00 |
| 9.7 | SUMINISTRO DE MANGUERA DE HIDRAULICO DE ALMA DE ACERO REDUCIDA CON TRES RACOR EMSABLADA | UND | $ 202,125.00 | $ 192,500.00 | $ | 197,312.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 9.8 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ASBESTO ESTANDAR PARA FRENOS DELANTEROS (INCLUYE REMACHADA Y GRASA) | UND | $ 273,000.00 | $ 260,000.00 | $ | 266,500.00 |
| 9.9 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ASBESTO ESTANDAR PARA FRENOS TRASERA (INCLUYE REMACHADA, Y GRASA) | UND | $ 351,750.00 | $ 335,000.00 | $ | 343,375.00 |
| 9.10 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PRENSA DE CLOSH -SEGÚN REFENECIA DE VEHICULO | UND | $ 2,688,000.00 | $ 2,560,000.00 | $ | 2,624,000.00 |
| 9.11 | SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCO DE CLOSH -SEGÚN REFERENCIA DE VEHICULO | UND | $ 315,000.00 | $ 300,000.00 | $ | 307,500.00 |
| 9.12 | SERVICIO DE LAVADA, SONDEADA, DESTAPADA DE RADIADSOR Y REVISION DE TERMOSTATO | UND | $ 550,000.00 | $ 550,000.00 | $ | 550,000.00 |
| 9.13 | SERVICIO DE BAJADA Y RECARGADA DE FANCLOSH | GLOBAL | $ 220,000.00 | $ 250,000.00 | $ | 235,000.00 |
| 9.14 | SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUEDURA SECADOR DE AIRE | UND | $ 250,000.00 | $ 245,000.00 | $ | 247,500.00 |
| 9.15 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENEDORES 370003 | UND | $ 140,000.00 | $ 140,000.00 | $ | 140,000.00 |
| 9.16 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRAL 1/2 | UND | $ 40,950.00 | $ 39,000.00 | $ | 39,975.00 |
| 9.17 | SERVICIO RECTIFICADA DEL CILINDRO (BOTELLA) | GLOBAL | $ 495,000.00 | $ 550,000.00 | $ | 522,500.00 |
| 9.18 | SERVICIO DE RTECTIFICADA Y ARREGLO DE TAPA ROSCA | GLOBAL | $ 365,000.00 | $ 365,000.00 | $ | 365,000.00 |
| 9.19 | SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUEDURA CILINDRO TELESCOPICO | UND | $ 2,100,000.00 | $ 2,100,000.00 | $ | 2,100,000.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 9.20 | SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA Y EMBOLO CILINDRO LEVANTE TOLBA | UND | $ 1,500,000.00 | $ 1,500,000.00 | $ | 1,500,000.00 |
| **10** | **TRACTOR MASSEY** | | | | | |
| 10.1 | SUMINISTRO DE LLANTAS 14,9R24 MARCA RECONOCIDA | UND | $ 3,346,875.00 | $ 3,187,500.00 | $ | 3,267,187.00 |
| 10.2 | SUMINISTRO DE LLANTAS 23,1 R 26 MARCA RECONOCIDA | UND | $ 5,853,750.00 | $ 5,575,000.00 | $ | 5,714,375.00 |
| 10.3 | DESPINCHE | UND | $ 89,775.00 | $ 85,500.00 | $ | 87,637.00 |
| 10.4 | LAVADO GENERAL | UND | $ 92,925.00 | $ 88,500.00 | $ | 90,712.00 |
| 10.5 | CAMBIO DE ACEITE | UND | $ 63,000.00 | $ 60,000.00 | $ | 61,500.00 |
| 10.6 | ENGRASE | UND | $ 62,475.00 | $ 59,500.00 | $ | 60,987.00 |

Nota 1: La administración municipal a su juicio podrá modificar las cantidades dadas en el presente estudio previo como adicionar ítems nuevos no previstos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato el cual hace referencia al mantenimiento de la maquinaria lo anterior con el fin de optimizar las actividades para el mejoramiento y mantenimiento de los vehículos adscritos al municipio de MARIPI, o bien sea que por la gestión realizada por la administración municipal se tengan que incorporar nuevos vehículos para garantizar el mantenimiento de los mismos.

**CONDICIONES ADICIONALES:** El oferente que pretenda prestar el servicio objeto del presente proceso contractual deberá:

1. Disponer del recurso técnico y humano necesario para atender las solicitudes de servicios emanadas de la administración municipal (supervisor del futuro contrato y/o quien se designe en la ejecución del mismo), para atender la revisión de la maquinaria o vehículo en máximo 24 horas después de la misma.
2. Contar con un tiempo máximo de tres (03) días, para la reparación de la maquinaria o vehículo, de requerirse tiempo adicional el mismo deberá ser justificado por escrito por el futuro contratista, exponiendo las causas y/o motivos para el tiempo adicional (traslados de piezas a taller o servicios de torno, rectificación, soldadura etc.).

NOTA: La entidad requiere como medio de garantía para los suministros, se allegue por parte del futuro contratista, documento donde manifieste los meses de garantía que cubren los repuestos del mantenimiento prestado.

**NECESIDADES TECNOLÓGICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS:**

4. **SISTEMA MECÁNICO EN GENERAL:** Se requiere de herramienta manual especial para trabajos mecánicos, como llaves de diferente denominación y calibre, herramientas manuales en general, prensa hidráulica, diferenciales para diferentes capacidades, gatos hidráulicos y sistemas de bloqueo, cárcamo para cambios de aceite. Durante es te mantenimiento se realizan las siguientes tareas:

- Desmonte de motor caja y transmisiones.
- Rectificación de cilindros para motor y demás componentes de motor que requieran rectificado.
- Desmonte de sistema de rodadura y suspensión.
- Cambio de bandas y demás aditamentos para sistema de frenos.
- Reparaciones a sistemas de articulación.
- Soldaduras en general de reparación y recubrimiento de cubetas, baldes y cuchillas según sea el caso.

**NOTA:** Es de aclarar que a pesar de la prohibición de especificar marcas en los procesos de contratación, en el presente caso se justifica su exigencia, teniendo en cuenta que se pretende que los repuestos sean originales de la maquinaria y sean de calidad y de esta manera evitar que los contratistas con el fin de aumentar su utilidad suministren repuestos que no son adecuados, o correspondan a otros vehículos o maquinara y se pretendan instalar mediante adaptaciones que impliquen daños mayores a futuro, entre otras situaciones que pueden presentarse.

Con fundamento en lo anterior, también debe considerarse que de fábrica cada vehículo o maquinaria viene ensamblado con partes de marcas específicas que debido a sus características técnicas permiten su óptimo funcionamiento, luego instalar marcas diferentes a las originales de fábrica pueden conducir necesariamente a un mal funcionamiento de la maquinaria o del vehículo

Se prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo antes relacionadas según las necesidades de los equipos, previo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato del cronograma general para la ejecución de los mismos.

El mantenimiento y reparaciones, deberá realizarse en el lugar que el municipio estipule, para lo cual, un funcionario designado por el supervisor o el supervisor del contrato acompañará a los técnicos del contratista para supervisar el mantenimiento. El mantenimiento, deberá

solicitarlo por escrito al supervisor del contrato indicando las razones por las que hace el requerimiento, el contratista deberá responder e informar por escrito al supervisor del mantenimiento requerido por el automotor, para que el supervisor autorice el mantenimiento.

El contratista previa aprobación por parte del supervisor del contrato deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos, los cuales deberán ser nuevos, originales, y libres de imperfecciones.

Luego de realizado el mantenimiento, el técnico de la firma contratista deberá emitir una orden de servicio en la que se describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos o correctivos realizados.

Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del contratista y no deben generar ningún costo adicional para la Entidad.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

Previo al inicio del contrato el contratista y el supervisor del contrato deberán acordar el cronograma general de los mantenimientos preventivos, donde se indicarán los días establecidos para desarrollar los servicios solicitados. El Contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato.

El servicio del mantenimiento preventivo será prestado en horas hábiles de 07:30 a.m. a 05:30 p.m. en las fechas acordadas al inicio del contrato. En caso de que por causas de fuerza mayor se haga necesario modificar alguna de las fechas programadas, la parte interesada notificará a la otra por lo menos dos (2) días antes del hecho y la visita de mantenimiento preventivo se podrá reprogramar, como máximo, dentro de la semana siguiente en el horario convenido de lunes a viernes.

Los objetivos del mantenimiento se alcanzan por medio de un programa de actividades básicas donde se realizan limpiezas generales, revisión, evaluación y mejoramiento de desempeño, eliminación de ruidos ajenos al funcionamiento habitual, toma y evaluación de datos físicos, con una frecuencia predeterminada, que comparados con datos determinados para condiciones normales de operación dan la pauta para establecer la condición real de la maquinaria y vehículos. Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de los siguientes objetivos básicos:

✓ Mantener la maquinaria y vehículos en adecuadas y mejores condiciones de servicio.
✓ Reducir el índice de mantenibilidad por daño en accesorios y repuestos mediante el seguimiento apropiado a cada componente de las motocicletas.
✓ Disminuir la carencia del servicio de las diferentes dependencias por fallas, imprevistas y/o catastróficas.

✓ Distribución uniforme de las actividades de mantenimiento mediante un programa acorde con las necesidades de cada uno de las diferentes máquinas y vehículos.

**FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS.**

Teniendo en cuenta las novedades de las máquinas y vehículos, la calidad de su instalación y la frecuencia de su uso el mantenimiento preventivo se hará en períodos según las recomendaciones dadas por el fabricante, pero en todos los casos consecuentes con las necesidades de los equipos.

**DESCRIPCIÓN RUTINAS DE MANTENIMIENTO RUTINA FRECUENCIA.**

En el desarrollo del servicio se deben ejecutar como mínimo las actividades que establece el fabricante en el manual de mantenimiento.

De los resultados obtenidos de los análisis realizados en las inspecciones, el técnico puede determinar cuáles serían los ajustes, procesos correctivos o reparaciones a ejecutar.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo a revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

✓ Se deberá prestar un servicio de emergencia
✓ El número de visitas por razones de mantenimiento correctivo será ilimitado acorde a los requerimientos que el supervisor del contrato efectué.
✓ El contratista realizara el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro del tiempo establecido en la propuesta una vez realizada la recepción de la solicitud realizada por el Supervisor designado para el contrato, quien informará cuando se presente una falla telefónicamente o en su defecto vía fax a través de correo electrono.
✓ Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá del tiempo necesario y remplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal.
✓ Los elementos aprobados para cambio, deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.

**DATOS GENERALES DE LOS EQUIPOS.**

En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno de los vehículos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de estos, como mínimo el formato deberá permitir consignaran entre otros datos:

- ✓ Ubicación de los vehículos,
- ✓ número de inventario,
- ✓ marca y modelo,
- ✓ características,
- ✓ mantenimiento realizado,
- ✓ fecha, etc.

**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.**

Para el desarrollo de dicha labor, el personal del contratista contará con equipos y herramientas necesarios de su propiedad que pondrá al servicio de la entidad para realizar los mantenimientos correctivos y preventivos, estos elementos deberán ser los recomendados por el fabricante de las máquinas y vehículos.

**CONTROL DE LAS VISITAS.**

El mantenimiento preventivo y/o correctivo, será controlado por medio de los reportes o Informes de las visitas de mantenimiento realizadas, los cuales serán generados por el técnico encargado, debiendo contener como mínimo el nombre del técnico, la fecha y horas de entrada y salida en que se realiza el servicio, la relación de los trabajos realizados, los elementos y/o repuestos remplazados y las debidas recomendaciones, el documento deberá ser suscrito por el técnico de la firma contratista y el Supervisor del contrato y/o en su defecto por un funcionario de la entidad delegado por el supervisor del contrato para tal fin.

**GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO.**

Todos los trabajos de mantenimiento preventivo incluidos los elementos consumibles deberán tener una garantía mínima de cinco (05) meses y los mantenimientos correctivos incluidos los repuestos suministrados e instalados.

- **VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO Y JUSTIFICACIÓN**
  **3.1PRESUPUESTO OFICIAL**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto asignado para esta contratación es **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MTCE ($ 49.000.000,00)** que incluye los costos directos e indirectos soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número CD1 2026000484 DE AGOSTO 19 DE 2026

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la entidad, teniendo en cuenta los valores especificados en el ítem anterior.

**3.2. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.**

Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

| FACTOR | CRITERIO |
|---|---|
| Precio, Menor valor de la Oferta Economica | Verificacion de condiciones establecidas en la Invitacion |

**3.2. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

**Precio:** La oferta más favorable para el municipio de MARIPÍ Boyacá, la constituye la oferta que a precios del mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 que señala: "La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso. En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado; en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real.
Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos. La propuesta debe presentar el valor total de la misma y el valor unitario de cada uno de los bienes que se pretenden adquirir por la entidad; en caso de que se tenga que hacer ajuste aritmético al valor de la propuesta, se harán los ajustes necesarios, teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios presentados por el oferente.

La corrección aritmética se realizará teniendo en cuenta el valor de los precios unitarios presentado por el oferente y si la sumatoria de estos tiene una diferencia respecto del valor final de la oferta superior al 0.5% la oferta será rechazada. Se escogerá la oferta más económica para la entidad. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros. Pese a lo anterior, el Municipio de MARIPÍ elaborará el respectivo contrato el cual se regirá por el estatuto de contratación y sus normas complementarias, y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

- **PARTICIPANTES**

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcio o unión temporal, que deseen participar en la Contratación de mínima cuantía, deben cumplir con los siguientes requisitos:

**4.1 CAPACIDAD JURÍDICA** Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

**4.1.1** Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben acreditar que su duración no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año o más contados a partir de la fecha de cierre de la presente Contratación de mínima cuantía

**4.1.2** No estar incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Constitución y en la Ley, especialmente en lo consagrado en la ley 80 de 1993. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un proponente dentro de la Contratación mínima cuantía, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos en el mismo.
**4.1.3** Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:
**4.1.3.1** Para el caso de consorcios o de uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

**4.1.3.2** Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En el caso de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
**4.1.3.3** Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal acompañando el poder legal que lo constituye como tal.
**4.1.3.4** Es requisito Indispensable que el Consorcio o Unión Temporal este conformado previamente a la presentación de la oferta.

**4.1.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** Si los proponentes fueren personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad correspondiente. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más (L.80/93, art. 6°, inc. 2°).

**4.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA**. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 numeral 1 que señala: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

- **REQUISITOS HABILITANTES:**

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

| REQUISITO | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | Habilitante |
| VERIFICACION EXPERIENCIA | Habilitante |
| VERIFICACIÓN TECNICA | Habilitante |

**CAPACIDAD JURÍDICA:**

**REQUISITOS:**
La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico

- Carta de presentación de la propuesta
- Documento de Consorcio o Unión Temporal

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto de la persona jurídica contemple el objeto y/o actividades de objeto contractual de la presente contratación. Las personas naturales en su registro mercantil deben incluir actividades directamente relacionadas con el objeto y/o actividades de la contratación. Se deberá acreditar tanto para personas naturales como jurídicas tener alguna de las dos (02) de las siguientes actividades económicas: 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, y/o 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos automotores.
- Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, la cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación; igualmente dentro del objeto social debe estar implementada la actividad relacionada con el objeto, deberá soportar un tiempo mínimo de ejercicio en cualquiera de las actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar, igual o superior a cinco (05) años, contado al cierre de la presente selección donde debe aparecer inmersa en el objeto social a fin con el objeto del proceso de selección y acreditar las actividades comerciales relacionadas con el objeto contractual
- Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)
- Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República
- El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.
- Registro Único Tributario en donde se acredite el código 4752: Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.
- Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica
- Compromiso anticorrupción.

**EXPERIENCIA GENERAL.**

El Municipio de Maripi en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el oferente anexe de manera complementaria copia de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente deberá acreditar según la información contenida en el registro único de proponentes RUP, la celebración y ejecución de DOS (02) CONTRATOS de prestación de servicios suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance corresponda al mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y cuyo valor unitario de los contratos sea igual o superior a 110 SMMLV, los cuales deberán estar inscritos y clasificados en el RUP.

Adicionalmente, cada uno de los contratos deberá estar clasificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, en el código UNSPSC 78181500: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

El proponente deberá acreditar la experiencia específica a través de DOS (2) CONTRATO de prestación de servicios, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y vehículos, que se encuentre inscrito y clasificado en el RUP, en el código UNSPSC 78181500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS y 72154500 SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO PESADO , cuyo valor individual sea igual o superior a 190 SMMLV y que se haya celebrado y liquidado dentro de los últimos tres (03) años anteriores al cierre de la presente convocatoria y se evidencie además el mantenimiento de por lo menos una motoniveladora, una retroexcavadora y una volqueta, adicionalmente debe contemplar que el plazo de ejecución haya sido igual o mayor a tres (03) meses de prestación del servicio ininterrumpidos.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos, acta de recibo final y acta de liquidación ó

2) Certificado de experiencia.

**NOTA 1:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

**NOTA 2:** No se aceptan auto certificaciones.

**NOTA 3:** El contrato aportado para acreditar la experiencia especifica, debe ser diferente a los aportados para acreditar la experiencia general.

Reglas de Proporcionalidad de la Experiencia:

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

Por otra parte, cuando un oferente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Maripi se reserva el derecho de verificar la información plasmada en la documentación que se presenta con la propuesta y la rechazará cuando se demuestre que dicha información no es verídica

Los documentos soporte con los que se acredite la experiencia serán suministrados bajo la responsabilidad del oferente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

**NOTA 1**: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal ó Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, copia de las facturas de la ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las formalidades de Ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente, acta de declaración de IVA del periodo en que se factura, resolución de facturación expedida por la DIAN y comprobante de pago de impuestos del periodo de facturación. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

El oferente deberá adjuntar en total tres (03) contratos para acreditar la experiencia requerida.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrás solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

**PROPUESTA ECONOMICA:**

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo al formato establecido en la invitación publica

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las "Especificaciones Técnicas" del presente documento.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes a adquirir, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.

c) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.

d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
e) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

**NOTA 1:** El valor unitario de los ítems requeridos no puede sobrepasar el valor unitario determinado por la entidad, so pena de rechazo la propuesta**.**

**NOTA 2**: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, en el evento de bolsa de servicios

o productos será por el valor del presupuesto oficial y se cancelara por los valores unitarios ofertados

**DESEMPATE**

Se aplicará las reglas definidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

## 6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación | 26 DE AGOSTO de 2026 | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los | 27 DE AGOSTO de 2026 hasta las 5:00 pm | www.contratos.gov.co SECOP II |

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Documentos del Proceso de Contratación | | |
| Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme | 27 DE AGOSTO de 2026 hasta las 5:00 pm | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Respuesta a las observaciones a la Invitación | 27 DE AGOSTO de 2026 | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado | 27 DE AGOSTO de 2026 | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Plazo máximo para expedir adendas | 27 DE AGOSTO de 2026 hasta las 5:30 pm | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas) | 28 DE AGOSTO de 2026 a las 6:00 pm | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Apertura de ofertas | Luego de realizado el cierre | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Evaluación de las ofertas | 31 DE AGOSTO de 2026 | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Publicación del informe de evaluación | 31 DE AGOSTO de 2026 | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación | Un día hábil luego de publicado | www.contratos.gov.co SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten) | Luego de finalizado el traslado del informe | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento | Luego de finalizado el traslado del informe | www.contratos.gov.co SECOP II |

## 7. PLAZO O CONDICIONES DE PAGO.

El contrato deberá ejecutarse en el término de **DOS (02) MESES HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** (LO QUE OCURRA PRIMERO), contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Maripi, una vez efectuada la legalización del contrato.

El municipio de Maripi cancelara el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

Pagos parciales de acuerdo con el consumo previa acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor y entrega de recibos soporte del suministro. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:
• Entregar al Municipio la cuenta correspondiente debidamente soportada con los pedidos de repuestos realizados por el funcionario encargado del Municipio durante el periodo respectivo.
• Acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes suministrados, debidamente firmada por el proponente y el supervisor del contrato.

El pago será cancelado por medio de la secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Maripi sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). Los dineros aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente por el Contratista para la ejecución del presente contrato y es obligación del supervisor técnico, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio.

**8. CAUSALES DE RECHAZO**

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias:
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. El Municipio podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
4. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
5. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
6. Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.
7. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Alcaldía Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
8. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
9. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
10. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
11. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "CANTIDADES DE SUMINISTRO Y PRECIOS UNITARIOS", o se modifique o altere dicho formulario.
12. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
13. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.

14. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
15. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
16. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones sea requisito habilitante o factor de evaluación.
17. Cuando el porcentaje de costos indirectos del proponente supere el porcentaje del COSTO INDIRECTO oficial.
18. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
19. El Municipio de MARIPÍ se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

## 9. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

## 10. LUGAR DE RECIBIDO DE LAS OFERTAS

La propuesta junto con todos los documentos que la acompañan, deberá ser cargada en la plataforma SECOP II de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por la entidad.
El MUNICIPIO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus ofertas.
No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso de contratación de mínima cuantía se haya cerrado.
El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el Impuesto a las Ventas que rige en Colombia. Si el oferente no aclara lo relacionado con el Impuesto a las Ventas el Municipio considerará que está incluido en el valor de la propuesta.
De igual forma el proponente debe tener en cuenta para la formulación de la oferta económica, los descuentos que el Municipio por ley debe aplicar al respectivo contrato, lo anterior por cuanto el Municipio considerará que están incluidos en el valor de la propuesta; ello quiere decir que el proponente debe presentar el valor económico de la oferta teniendo en cuenta los costos directos e indirectos que la misma genere.
En el evento en que se tenga que acudir a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, se procederá por parte de la entidad a requerir al oferente para las aclaraciones La no

presentación de las ofertas en la forma solicitada por el Municipio dará lugar al rechazo de la misma.

## 11. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACION

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la selección del contratista.
Como resultado de las observaciones y cuando resulte conveniente, el Municipio expedirá las modificaciones pertinentes a la invitación y prorrogará, mediante resolución, si fuere necesario el plazo de la selección del contratista.
El Municipio atenderá a través de la plataforma SECOP II, todas las respuestas realizadas por los oferentes en el proceso de la referencia.
El Municipio podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a la invitación de la presente convocatoria, a través de adendas y estas formarán parte del mismo y serán remitidos a todos los proponentes según los medios de contacto señalados en sus ofertas. En caso de contradicción entre la invitación y las ofertas primará lo determinado en la invitación.
El Municipio se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en cualquier momento y hasta la selección del contratista. La invitación y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

## 12. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRUTERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Municipio a través del funcionario delegado para el efecto, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, las condiciones de experiencia y valor de las propuestas de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, con fundamento en los documentos relacionados y en la forma prevista en la invitación. Una vez surtido lo anterior, el evaluador realizará la calificación de las propuestas conforme a los factores de evaluación y ponderación precisa y detallada de los mismos en la presente evaluación.
El único factor de evaluación en la presente convocatoria será el menor precio ofrecido, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley.

## 13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA

Conforme a lo señalada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e inequívoca de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor

designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## 14. CELEBRACION DE CONTRATO

Una vez seleccionada la mejor propuesta y notificada la aceptación de la misma, se procederá a celebrar el contrato con el proponente favorecido.
Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en los presentes invitación publica, se hará acreedor a la sanción estipulada por la Ley. En este evento el Municipio podrá celebrar el contrato con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio, (Ley 80/93, art. 30 Numeral 12)

## 15. GARANTIAS

En cumplimiento de lo estatuido en la normatividad vigente, y dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá constituir en una Compañía de Seguros y a favor del Municipio de Maripi una garantía única que ampare las obligaciones surgidas de la oferta y del contrato así:

- Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual deberá contemplar una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 4 meses más.
- Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 12 meses más.

## 16. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Teniendo en cuentas las modificaciones en la ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, es el caso que en el artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla la distribución del riesgo en los contratos estatales, por lo tanto, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previstos involucrados en la contratación. Para esta modalidad de contratación los posibles riesgos previsibles se encuentran en los estudios previos Matriz de Riesgos.

## 17. LIQUIDACION

Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

**18. MINUTA DEL CONTRATO** La minuta del Contrato se encuentra en la oficina de contratación del municipio de MARIPÍ.

**20. CRITERIOS DE DESEMPATE** En caso de empate de dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas establecidas en el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. **(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)** del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

**MILLER FAIR ROMERO MURCIA**
Alcalde Municipal
Maripí Boyacá

**ANEXO 1**
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE MARIPÍ

La ciudad

Estimados señores:

REFERENCIA: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.

El suscrito---------- actuando en nombre y representación de de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación y documentos, hago la siguiente propuesta para la **xxxxxx** Igualmente me permito declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos.__
b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación: ___
c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso.
d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad en cuantía hasta de $_de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por_____en acta del _)
e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.
f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8°. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
h) 7. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
i) 8. Plazo de ejecución ( )

**Nombre del proponente: Dirección:**
**Teléfono:**
**Ciudad:**
**Valor de la Propuesta:**

**Atentamente,**

_____

**Nombre Representante Legal**

**ANEXO No. 2**
**En caso de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CONSTITUCION**
**Modelo de Carta Información de Consorcios**

**Fecha**
**Señores**
**Apreciados señores:**

**REF: CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA No**
Los representantes_ y ____ , debidamente autorizados para actuar en nombre de XXXX____y XXXXX_, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. ____y por lo tanto manifestamos lo siguiente:_____
**A.**-La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
**B.**- El consorcio está integrado así:
*** NOMBRE**
**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
**C.**- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
**D.**- El representante del consorcio es , identificado con cédula de ciudadanía No de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
En constancia se firma en _a los _días del mes de ____ de xxxxxx

**NOMBRE Y FIRMA** **NOMBRE Y FIRMA**
**C.C. No.** **C.C.**

## MODELO DE CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

**REF: CONTRATACIÓN MINIMACUANTÍA Nº.** -

Los representantes y _____ , debidamente autorizados para actuar en nombre de XXXX_____y XXXXX_, hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

**A.-**La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

**B.-**La UNION TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las Actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican: NOMBRE ACTIVIDAD AEJECUTAR *
%DEPARTICIPACION
*(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

**C.-** La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL será solidaria.

**D.-**El representante de la UNION TEMPORAL es, identificado con Cédula de ciudadanía No de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

**En constancia se firma en a los días del mes de ___de ___**

**NOMBRE Y FIRMA**
**C.C. No.**

**NOMBRE Y FIRMA**
**C.C. No.**

## ANEXO No. 3

## FORMULARIO PARA LA RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(Se debe relacionar los contratos ejecutados o en ejecución en SMMLV)

Proponente: (presentar un formato por cada integrante del Consorcio o Unión Temporal).

| No | NUMERO DEL CONTRATO | OBJETO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION | % DE PARTICIPACION | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**NOMBRE Y FIRMA**
**C.C.**

**NOMBRE Y FIRMA**
**C.C.**

## ANEXO 4

## FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | V. UNIT |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Nombre del representante Legal C.C y/o NIT. Dirección Teléfono
Firma_____
C.C No.